

0762-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con once minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón SAN RAMÓN de la provincia ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 01336-DRPP-2021 de las siete horas con once minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido **AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL**, que la estructura del cantón **SAN RAMÓN** de la provincia **ALAJUELA**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-2228-2024 de fecha cuatro de setiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento comunica al partido las renunciaciones de los señores Greivin Gerardo Villalobos Rojas, cédula de identidad n.° 111770230, Karen Cristina Salas Cuadra, cédula de identidad n.° 111400526, Juan Manuel Hernández Carvajal, cédula de identidad n.° 206020427 y Loren Milena Granados Cortés, cédula de identidad n.° 503470644 todos nombrados como delegados territoriales propietarios, en la estructura de San Ramón de la provincia de Alajuela, con el partido Agenda Democrática Nacional.

Así las cosas, la agrupación política convocó a una nueva asamblea cantonal, – *celebrada de forma presencial*- el día **seis de setiembre del año dos mil veinticuatro**, en el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designó a Javier Francisco Cambroner Arguedas, cédula de identidad n.° 204060127, Jazmín Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.° 107670707 y Michael Suárez Jiménez, cédula de identidad n.° 20718076, todos como delegados territoriales propietarios.

En ese mismo acto se lleva a cabo el nombramiento de la señora Mercedes Barrantes Miranda, cédula de identidad n° 109780921 como delegada territorial propietaria, sin embargo, no es posible su acreditación debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la respectiva carta original de aceptación al puesto mencionado, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención, o si así lo desea el partido Agenda Democrática Nacional, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

A raíz de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMÓN

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 205260522 | CRISTIAN GERARDO CAMPOS JARQUIN | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 701190500 | JUAN CARLOS MORA BARAHONA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 503470644 | LOREN MILENA GRANADOS CORTES | TESORERO PROPIETARIO |
| 205360495 | FREDDY ANTONIO ESQUIVEL RAMIREZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 117080398 | CAROLINA SALAS CUADRA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 111770230 | GREIVIN GERARDO VILLALOBOS ROJAS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 205940898 | CARLOS DANIEL JIMENEZ CORRALES | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| 601420662 | OMAR JIMENEZ CAMARENO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204060127 | JAVIER FRANCISCO CAMBRONERO ARGUEDAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107670707 | JAZMÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 207180764 | MICHAEL SUÁREZ JIMÉNEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Observación: Así las cosas, se encuentra vacante en el partido Agenda Democrática Nacional, un cargo de delegado territorial propietario, en el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, el cual podrá ser designado cuando así lo considere oportuno la agrupación política, en tanto se realice en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Tómese en consideración que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL

Ref., No.: 04312-2024